



Comisión para Víctimas  
**Guanajuato**

# Informe Ejecutivo 2021



GOBIERNO  
DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO

**Asesoría Jurídica**

# INFORME EJECUTIVO 2021

## UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (UAJ)

LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ LEÓN  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del documento:	Informe Ejecutivo 2021
Tipo de documento:	Informe
Fundamento legal:	Artículos 90, 160, 162 y 170 fracción VII de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.
Emite:	Dirección General de la Unidad de Asesoría Jurídica
Reserva:	No. No contiene información sensible o confidencial por lo que puede hacerse público.
Fecha:	Mayo 2022
Observaciones:	Ninguna

PLAZUELA DE CATA NO. 2 COL. MINERAL DE CATA CP. 36010, GUANAJUATO, GTO. MÉX.  
[comisionparavictimas.guanajuato.gob.mx](http://comisionparavictimas.guanajuato.gob.mx)

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>FUNDAMENTO LEGAL, UBICACIÓN DE LA UNIDAD Y ESTRUCTURA</b> .....	7
<b>ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b> .....	9
<b>ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA</b> .....	10
<b>ARRANQUE INSTITUCIONAL</b> .....	12
<b>ARRANQUE OPERATIVO</b> .....	16
<b>RETOS SOBRE LA MARCHA</b> .....	21
<b>OBJETIVOS GENERALES 2022</b> .....	22

## PRESENTACIÓN

En enero de 2021, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas inició operaciones. Junto a este arranque, dos fueron los retos principales de la institución: primero, la construcción del andamiaje jurídico, técnico y administrativo de una nueva institución y segundo, la atención de las necesidades inmediatas y urgentes de las víctimas.

Estos dos retos fueron cruzados por una pandemia que impuso obstáculos para la salud de las personas y para la capacidad de las instituciones para adaptarse con rapidez y oportunidad. Se trató pues, de garantizar derechos sin desproteger la salud de las personas.

Este primer informe es, como su nombre lo establece, un documento destinado a la rendición de cuentas sobre las acciones que la Asesoría Jurídica de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas realizó para garantizar que las víctimas accedieran a sus derechos reconocidos en la Ley y en la Ley General.

Además de ser un instrumento para la rendición de cuentas, este documento es un instrumento para la memoria y el aprendizaje. Construir un servicio indispensable para la justicia en medio de un contexto adverso de salud pública es algo digno de revisarse, analizarse y de extraer aprendizajes y áreas de oportunidad.

El principal aprendizaje que un servidor ha obtenido de este contexto es la aplicación, en la realidad y sobre el terreno, de la forma en que se materializa la interdependencia de derechos. La protección de la salud no puede ni debe detener la garantía del acceso a la justicia. En la medida en que podamos garantizar la mayoría de los derechos de las y los ciudadanos de manera interdependiente, abandonando las nociones de jerarquía entre derechos, seremos más eficaces y oportunos como gobierno y como servidores públicos.

Así pues, en este documento compartimos la forma en que abordamos los retos que nos presentó el territorio, el tiempo y las capacidades para construir una asesoría jurídica centrada en el servicio a las víctimas y garante del derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

**LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

## INTRODUCCIÓN

Uno de los reclamos sociales que dieron origen a la reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública de 2008, fue la imposibilidad de las víctimas – principales interesadas en los procesos penales de derechos humanos – de que sus afectaciones, sus necesidades y, en general, su voz, se escucharan a la hora de la procuración e impartición de justicia.

Paradójicamente, quienes eran víctimas de un delito o de una violación a sus derechos humanos, pasaban de ser principales afectados a meros espectadores de un proceso que además de ser largo y desgastante, se centraba en la afectación de bienes y valores jurídicos en lugar de las afectaciones sufridas en la realidad por las personas, sus familias y la sociedad en que vivían. Era urgente cerrar la brecha entre el sistema de justicia y las personas involucradas en su exigencia.

Como parte de un largo proceso de escucha, análisis, reflexión y cambios estructurales, México transitó a un sistema de justicia dispuesto a escuchar a las víctimas, con un sistema de reparación del daño de carácter integral, con un enfoque de integralidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos con un sistema de instituciones dispuesto a escuchar y hacer escuchar la voz de quienes sufrieron un delito o una violación a sus derechos humanos.

Guanajuato no estuvo exento de este proceso. En paralelo con la construcción de los andamiajes y capacidades institucionales nacionales, en la entidad se inició un proceso de diálogo y escucha que dio lugar a la conformación de colectivos de víctimas con amplia capacidad de interlocución, de autoridades estatales y municipales abiertas a escuchar, reconocer y resolver, así como de instrumentos normativos de vanguardia que no solo retomaran la experiencia nacional, sino que la adecuaban a las necesidades locales.

Este proceso dio lugar a la discusión y aprobación de Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la creación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, la elección abierta y transparente de su primer titular, la construcción de un Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas coordinado y el inicio de operaciones del Registro Estatal de Víctimas, y sus servicios de atención, asesoría jurídica y de reparación integral.

En materia de asesoría jurídica, Guanajuato ya tenía como antecedentes los servicios de asesoría y orientación a cargo de la Fiscalía General del Estado (FGE)

para el caso de víctimas y de la Defensoría Pública para el caso de imputados, a cargo de la Secretaría de Gobierno (SEGOB). De ambas instituciones, la recién creada Unidad de la Asesoría Jurídica (UAJ) retomó aprendizajes y construyó su propia forma de garantía de servicios retomando lo mejor de las experiencias de cada unidad antecedente.

Así las cosas, la construcción a partir de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica se dio a partir de la necesidad de garantizar servicios que retomaran las exigencias nacionales, los aprendizajes y antecedentes federales, el contexto y oportunidades locales, así como las necesidades específicas de las víctimas a partir de los retos específicos en Guanajuato.

Así las cosas, en este informe se da cuenta de los siguientes aspectos:

- **Arranque institucional.** En este apartado se da cuenta de las acciones de coordinación institucional que realizó la UAJ para garantizar los servicios de asesoría jurídica a las víctimas.
- **Arranque operativo.** En este apartado se da cuenta de las acciones de atención, orientación y representación jurídica de víctimas
- **Retos sobre la marcha.** En este apartado se da cuenta de los retos de implementación que se presentaron durante 2021.
- **Objetivos 2022.** En este apartado se da cuenta de los objetivos a cumplir para el año 2022.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas por la **UAJ** durante 2021.

## FUNDAMENTO LEGAL, UBICACIÓN DE LA UNIDAD Y ESTRUCTURA

A continuación, se presenta el fundamento legal, ubicación de la Unidad y estructura interna del área administrativa.

### FUNDAMENTO LEGAL

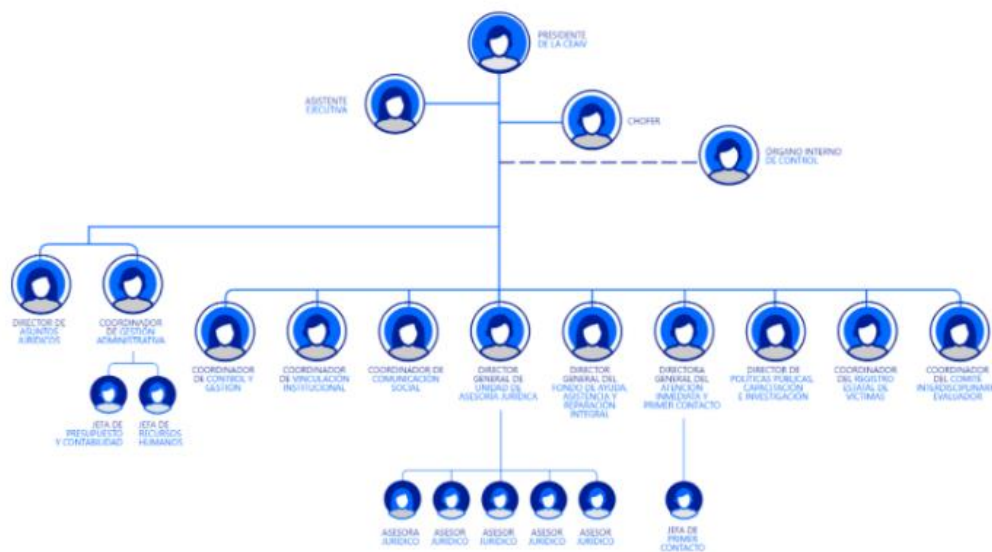
La Dirección General de la Unidad de Asesoría Jurídica tiene su fundamento jurídico en los siguientes preceptos:

- **Ley General de Víctimas.** Artículos 165 y 170.
- **Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.** Artículos 90, 122, 160, 161 y 162.
- **Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.** Artículos 69 y 70.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.** Artículos 4 fracción II y 14.

### UBICACIÓN DE LA UNIDAD

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la Unidad de Asesoría Jurídica es una Dirección General dependiente del titular de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, con autonomía técnica y de operación.

#### Organigrama



### ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

La Dirección General de la Unidad de Asesoría Jurídica cuenta con las siguientes plazas:

INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA				
#	UNIDAD	PUESTO	NIVEL TABULAR	ESTATUS
1	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR/A GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	12	OCUPADA
2	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR/A JURIDICO/A	9	OCUPADA
3	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR/A JURIDICO/A	9	OCUPADA
4	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR/A JURIDICO/A	9	OCUPADA
5	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR/A JURIDICO/A	9	OCUPADA
6	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR/A JURIDICO/A	9	OCUPADA



## ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, todas las Direcciones Generales, Direcciones y Coordinaciones de la Institución, cuentan con las siguientes atribuciones genéricas, mismas que fueron cumplidas a cabalidad por esta Coordinación de Control y Gestión.

- Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendados a su cargo, e informar sobre los avances correspondientes;
- Acordar, con quien sea titular de la Comisión, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro de su área de competencia;
- Asesorar y emitir opiniones en asuntos de su competencia;
- Coordinarse con las personas titulares y con las personas servidoras públicas de otras unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Comisión;
- Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto por programas relativos al área a su cargo;
- Asistir, en representación de la Comisión, a eventos de temas relacionados con su competencia cuando se le comisione para ello;
- Representar a la Comisión en los asuntos que determine quién sea titular de la Comisión, siempre que no sean facultades indelegables;
- Ejecutar los acuerdos que dicte quien sea titular de la Comisión, en el ámbito de sus facultades;
- Elaborar los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes a la unidad administrativa a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos;
- Participar en la instrumentación y operación de los sistemas sectoriales de información, planeación, programación, evaluación y control;
- Presentar a quien sea titular de la Comisión el programa de trabajo de la unidad administrativa a su cargo; y
- Las demás que les confieren las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que les encomiende quien sea titular de la Comisión.

## ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Las atribuciones específicas de la UAJ son las siguientes:

### DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 162. La Asesoría Jurídica tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. Coordinar el servicio de Asesoría Jurídica en asuntos del fuero común, a fin de garantizar los derechos de las víctimas contenidos en la presente Ley, la Ley General, en tratados internacionales y demás disposiciones aplicables;
- II. Coordinar el servicio de representación y asesoría jurídica de las víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos del fuero común, a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral;
- III. Seleccionar y capacitar a sus servidores públicos;
- IV. Designar por cada Unidad Investigadora del Ministerio Público del Estado y por cada Juzgado que conozca de materia penal, cuando menos a un Asesor Jurídico y al personal de auxilio necesario;
- V. Celebrar convenios de coordinación con todos aquellos que pueden coadyuvar en la defensa de los derechos de las víctimas; y
- VI. Las demás que se requiera para la defensa de los derechos de las víctimas.

### DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Artículo 14. Además de las genéricas, son atribuciones de la Dirección General de Unidad de Asesoría Jurídica:

- I. Organizar, dirigir, evaluar y controlar los servicios que preste la Comisión en materia de asesoría jurídica;
- II. Ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas y acciones formuladas por el Sistema Estatal y quien sea titular de la Comisión;

- III. Orientar y brindar acompañamiento a las víctimas en la comparecencia ante el Ministerio Público que corresponda;
- IV. Dar seguimiento a los procedimientos penales en los que se esté interviniendo, a efecto de conocer si las víctimas han tenido derecho de acceso a la información, a la atención médica inmediata, a la atención psicológica, a la asesoría jurídica y, en general, a todas las medidas previstas en la Ley;
- V. Dar seguimiento a los procedimientos ante los órganos no jurisdiccionales de protección a derechos humanos que estén asistiendo, así como a otros procedimientos administrativos y civiles en los que se estén substanciado directamente cuestiones relacionadas con el hecho victimizante que haya sufrido la víctima;
- VI. Proponer a quien sea titular de la Comisión las políticas que estime convenientes para la mejor defensa de los derechos e intereses de las víctimas;
- VII. Expedir circulares e instructivos, así como las disposiciones técnicas y operativas necesarias para el mejor funcionamiento de la asesoría jurídica, de conformidad con las normas legales aplicables y los lineamientos aprobados por el Pleno de la Junta de Gobierno;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos de los servidores públicos que ocupen cargos directivos en la asesoría jurídica;
- IX. Considerar los resultados de la supervisión y evaluación que le reporten las unidades correspondientes y, con base en ellos, adoptar las decisiones conducentes para mejorar los servicios prestados por las personas asesoras jurídicas;
- X. Determinar la adscripción y los cambios respecto de las personas servidoras públicas de la Dirección General de Unidad de Asesoría Jurídica que estime procedentes, a petición de parte interesada o por necesidades del servicio;
- XI. Concentrar la información mensual y anual de los asuntos en que intervenga cada persona asesora jurídica con objeto de informar de ello a quien sea titular de la Comisión, así como para elaborar el informe anual de labores de la dirección a su cargo;
- XII. XII. Ordenar la práctica de visitas de supervisión directa extraordinaria, cuando existan circunstancias que lo ameriten;
- XIII. Coordinar a las personas de la Comisión que realicen funciones de asesoría jurídica;
- XIV. Elaborar un informe anual de labores sobre las actividades integrales desarrolladas por todas y cada una de las personas asesoras jurídicas a su cargo;

- XV. Coordinar el servicio profesional de la asesoría jurídica, conforme a la normatividad aplicable;
- XVI. Solicitar la información que considere pertinente para el ejercicio de sus funciones a las dependencias y entidades competentes y a las autoridades que integran el Sistema Estatal;
- XVII. Establecer mecanismos de coordinación con áreas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de otras entidades federativas, encargadas de brindar asesorías jurídicas;
- XVIII. Solicitar el apoyo de otras instituciones, cuando las necesidades del servicio lo requieran, en casos excepcionales y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la eficaz atención de los asuntos de su competencia; y
- XIX. Notificar a la víctima la resolución definitiva de procedencia o no procedencia de acceso a los recursos del Fondo Estatal

## ARRANQUE INSTITUCIONAL

A partir del inicio de operaciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, la Unidad de la Asesoría Jurídica se centró en dos grandes propósitos: el arranque institucional y el arranque operativo.

Con respecto al arranque institucional, esta área administrativa tenía claro que no podría arrancar con la totalidad del número de asesores jurídicos requeridos para cubrir las agencias del Ministerio Público y los tribunales de la entidad federativa. En tal sentido, el objetivo de arranque institucional se centró en tres metas específicas:

- I. **Consolidar la relación con las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia.**
- II. **Consolidar la relación con instituciones auxiliares para las víctimas.**
- III. **Iniciar el proceso de formación de capacidades para la asesoría jurídica de víctimas.**

## **INICIAR LA RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

La relación con las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia inició a partir de un diagnóstico institucional inicial obtenido a partir del trabajo de todas las áreas de la Comisión en materia de vinculación y atención directa a víctimas: el mayor reto para una institución naciente de atención a víctimas es la atención de familiares de personas desaparecidas.

En tal sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica estableció los contactos necesarios para iniciar un trabajo de colaboración urgente sobre el terreno con las siguientes autoridades:

- **Fiscalía General del Estado**
  - Fiscalía Especializada en Desaparición
  - Fiscalías Especializadas en Homicidios
  - Agencias del Ministerio Público
  
- **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**
  
- **Poder Judicial del Estado**
  
- **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**

Estos contactos iniciales permitieron a la Unidad de Asesoría Jurídica operar durante el primer año con la mayor eficacia y oportunidad posible los siguientes servicios:

- **Declaraciones Especiales de Ausencia**
- **Asesorías y Orientaciones Jurídicas colectivas**
- **Revisión de Carpetas de Investigación (individuales y colectivas)**

- **Atención de acciones urgentes en coordinación con la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB Federal).**
- **Representaciones en procesos penales.**

Todos estos servicios fueron proporcionados con debida oportunidad y diligencia a las familias de personas desaparecidas y en aquellos casos urgentes, a víctimas de otros delitos.

### **INICIAR LA RELACIÓN CON AYUNTAMIENTOS E INSTITUCIONES AUXILIARES PARA LAS VÍCTIMAS.**

Al iniciar las interacciones del personal de la Unidad de Asesoría Jurídica con las víctimas, una de las principales solicitudes que se realizaron, fue la de iniciar los procesos de Declaración Especial de Ausencia. Para ello, de conformidad con la normativa en la materia, se estableció contacto con las siguientes autoridades:

- **Ayuntamientos**
- **Registro Civil**
- **Defensoría Pública**

El contacto y trabajo conjunto con dichas autoridades, permitió a la Unidad de Asesoría Jurídica orientar, asesorar y en algunos casos representar a las víctimas en los procedimientos de mérito. Asimismo, fue posible comenzar el proceso de integración de expedientes en aquellos casos de víctimas que no contaban con documentación personal completa.

## **INICIAR EL PROCESO DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA DE VÍCTIMAS.**

El proceso de formación de capacidades para la asesoría jurídica de víctimas fue una de las primeras prioridades, derivado de que la Unidad de Asesoría Jurídica comenzaría con el proceso de implementación de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato. En este sentido, las líneas estratégicas fueron:

- Capacitar a profesionales del derecho ya graduados.
- Formar abogados especialistas en asesoría de víctimas.
- Promover la integración de pasantes y prestadores de servicio social a la asesoría jurídica.

Para efecto de lograr lo anterior, se establecieron líneas de trabajo con las siguientes universidades:

- **Universidad de Guanajuato**
- **Universidad Humani Mundial**
- **Universidad Santa Fe**

## ARRANQUE OPERATIVO

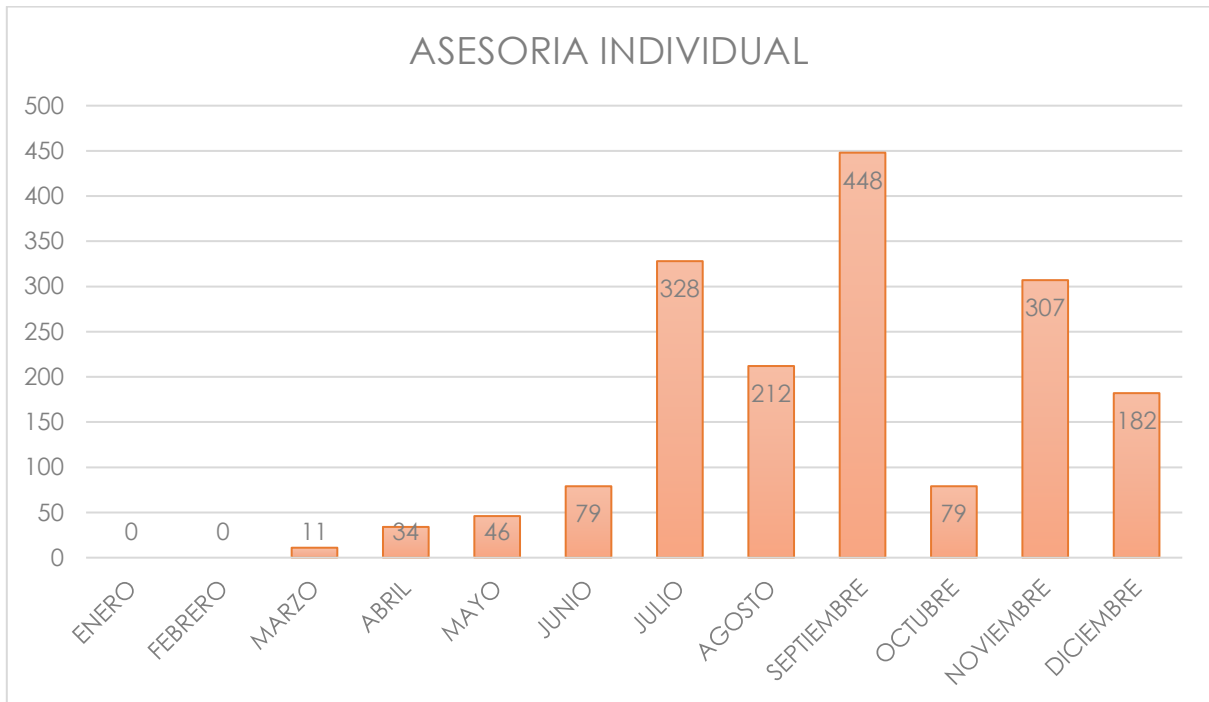
En enero de 2021 se arrancó con los servicios operativos de la Unidad de Asesoría Jurídica. En cuanto a la estructura operativa, se inició con un Director General y un asesor jurídico quienes se encargaron del desarrollo de las líneas de trabajo de esta área que, aún y cuando forma parte de la CEAIV cuenta con autonomía y procesos particulares.

Durante los meses de febrero, marzo y abril se inició, a petición de los colectivos, con el acompañamiento a las diligencias de Búsqueda de Personas Desaparecidas, trabajando de manera coordinada con otras Instituciones como la Comisión de Búsqueda y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

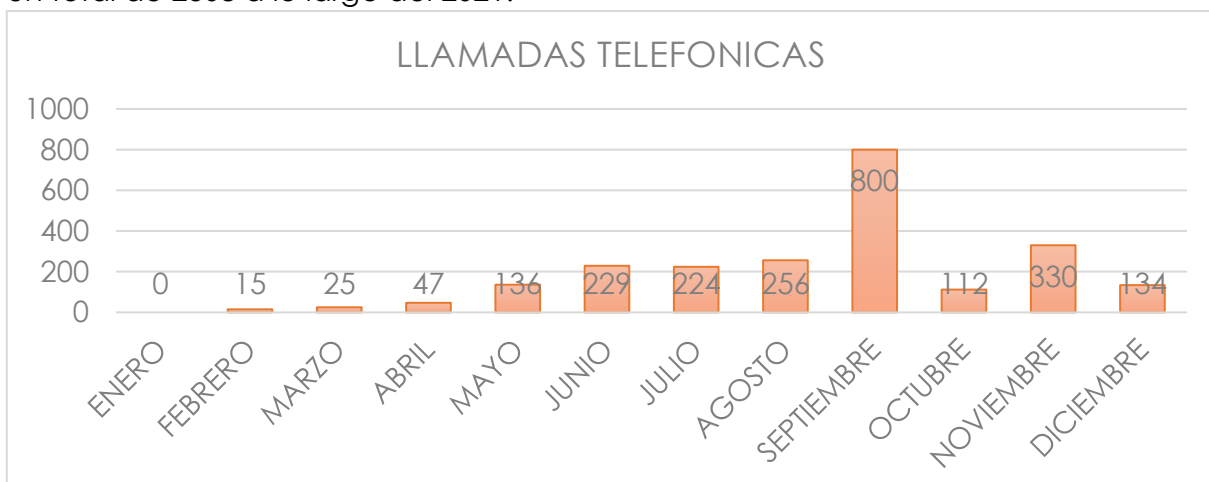
Para el mes de mayo se unen al área de asesores jurídicos dos miembros más. Estas incorporaciones de abogados especializados abonaron al proyecto de mejora continua en el servicio a las víctimas. Asimismo, se logró una participación más activa desde el inicio hasta la culminación del procedimiento penal, velando por los intereses jurídicos de las víctimas en la revisión de carpetas de investigación, asesorías individualizadas, representación jurídica, impulso procesal y participación en audiencias, lo que se ha puesto en operación ante las autoridades judiciales, administrativas y ministeriales; conllevando la interposición de los recursos necesarios ante estas instancias, con el objeto de salvaguardar esos derechos.

Con ello se incrementó la presencia e intervención de los Asesores Jurídicos en los procesos desde el desarrollo de las investigaciones hasta la ejecución de sentencia, no solo en delitos de personas desaparecidas, sino en cuanto delito del fuero común en el que la víctima solicite nuestra colaboración. Ante tal encomienda, se otorgaron 1726 asesorías jurídicas individuales con el propósito de orientar y representar diferenciadamente sus intereses, tal y como se representa en la gráfica que a continuación se presenta:

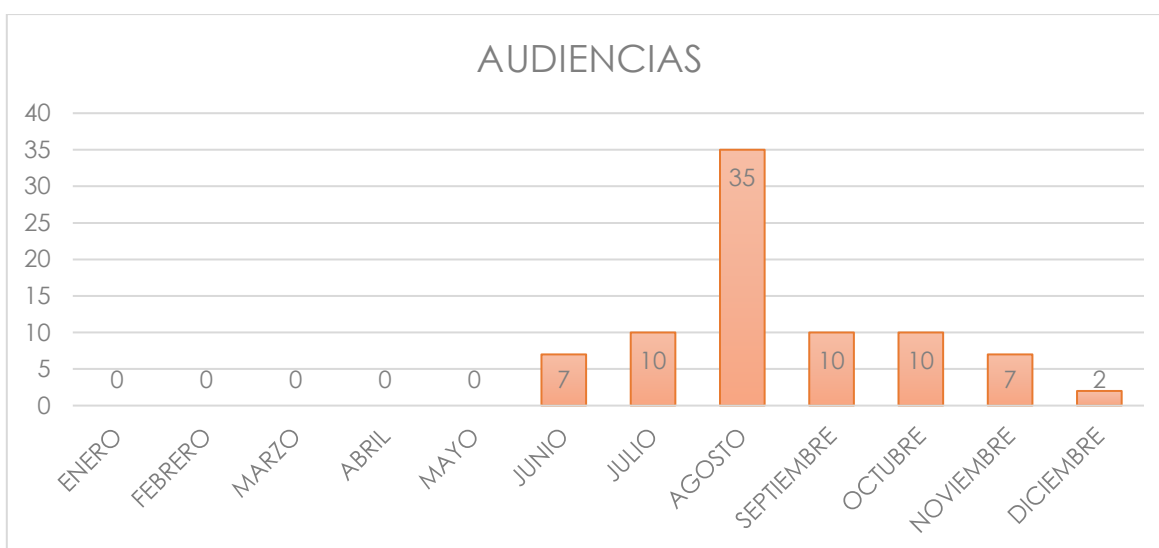




Ante la circunstancia excepcional de salud pública ocasionada por la covid-19, la Unidad de la Asesoría Jurídica también implementó mecanismos alternativos de comunicación. Uno de los principales canales que permitió mantener el contacto y cercanía con las víctimas fueron las comunicaciones a distancia, priorizando la salud de todos. Evidencia de ello son los indicadores de asesorías y orientaciones jurídicas brindadas mediante llamadas telefónicas que los asesores jurídicos tuvieron con las víctimas en el seguimiento de sus intereses e inquietudes, teniendo un total de 2308 a lo largo del 2021.



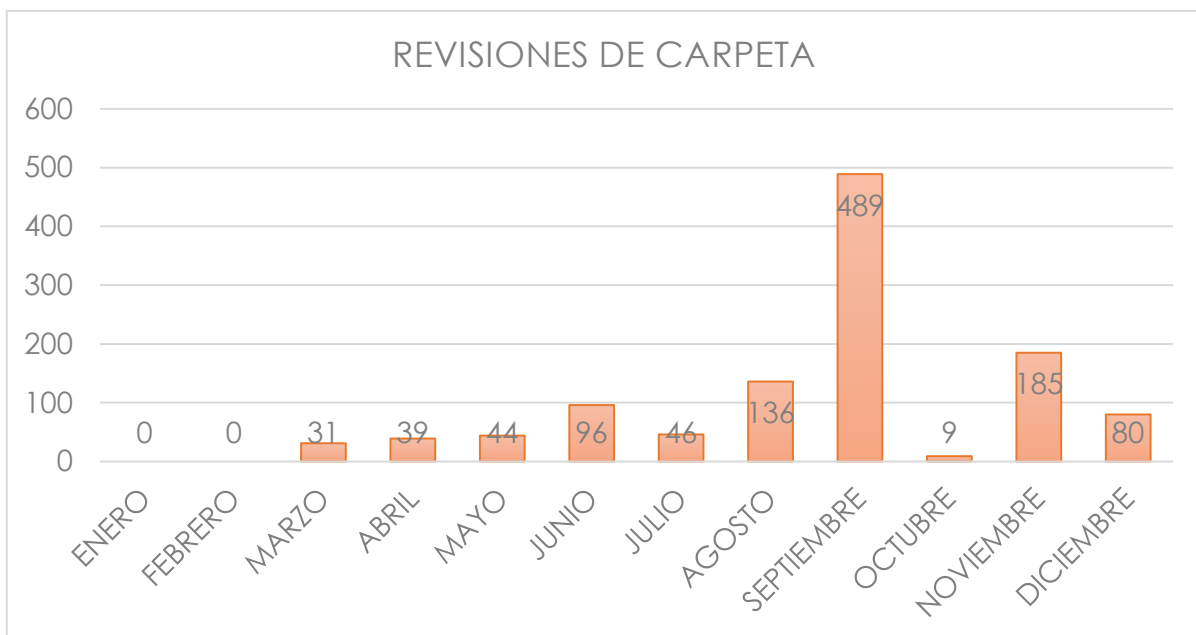
En virtud de que el número de víctimas que otorgaron la representación a los asesores de la CEAIV estuvo en aumento a lo largo del 2021, se puede verificar en el esquema que se agrega a continuación, el número de audiencias en juzgados tanto de control, como de enjuiciamiento y ejecución, en las que las víctimas gozaron del acompañamiento por alguno de los asesores jurídicos de la CEAIV, quienes en todos los casos llevaron a cabo de manera diligente la representación de sus intereses y el consecuente ejercicio de los derechos de las víctimas en cada etapa correspondiente.



Una de las principales inquietudes de las víctimas, especialmente de aquellas que tienen algún familiar desaparecido, es mantenerse informadas y al tanto de la investigación que el Ministerio Público dirige sobre el hecho victimizante en el que lastimosamente perdieron el rastro de sus seres queridos.

Es por ello que los asesores judiciales de la CEIV han implementado un arduo esfuerzo para realizar periódicamente visitas a las distintas sedes de la Fiscalía General del Estado, en las cuales se lleva a cabo el acompañamiento de las víctimas durante la revisión y análisis de las carpetas de investigación, se les asesora en cuanto a las implicaciones de cada uno de los actos de investigación y en general de los registros de la misma; además se analizan y exponen a las víctimas, las opciones que tienen para ejercer los derechos que les asisten.

La imagen que se muestra a continuación arroja de forma cuantitativa las ocasiones en las que se prestó este servicio a las víctimas a lo largo del año 2021.



En la Dirección General de la Asesoría Jurídica de la CEAIV se provee el reconocimiento, respeto y tutela de los derechos fundamentales de las víctimas desde una perspectiva de género, bajo esta premisa los asesores jurídicos aplican un enfoque diferencial en la atención de las víctimas, considerando en todos los casos las circunstancias de vulnerabilidad de cada una de ellas y esto se puede observar en los indicadores del gráfico de atenciones por delito, en donde se enlistan aquellos tipos penales que constituyeron el hecho victimizante a partir del cual se llevó a cabo el acercamiento de los asesores jurídicos con las personas afectadas, especificando en cada uno de los delitos, la cifra de hombres y de mujeres que fueron atendidos en cada rubro.



Todo lo anterior se ha logrado con la constante comunicación y coordinación que ha existido con las áreas que integran esta Comisión Estatal, principalmente con el área de Atención Inmediata y Primer Contacto.

## **RETOS SOBRE LA MARCHA**

Durante el proceso de implementación de la ruta de trabajo de la Unidad de Asesoría Jurídica se presentaron dos retos sobre la marcha: 1) falta de personal 2) necesidad de personal especializado.

### **FALTA DE PERSONAL**

En la medida en que la Unidad de Asesoría Jurídica se reunía con las víctimas la demanda de servicios consecuentemente se incrementaba. La unidad administrativa pasó de atender pocos casos a atender un sinnúmero de casos a solicitud de víctimas, autoridades municipales, estatales y de otras como las jurisdiccionales o de derechos humanos.

La falta de personal podría redundar en riesgos de multas para las y los servidores públicos, así como de que procesos de carácter jurisdiccional o de derechos humanos puedan no llevarse a buen puerto debido a la falta de personal requerido para ello.

### **NECESIDAD DE PERSONAL ESPECIALIZADO**

La Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato establecen que la Asesoría Jurídica de Víctimas debe contar con personal especializado. Este personal especializado debe estar habilitado para coadyuvar con la autoridad ministerial en la investigación, análisis y procesamiento de

información en favor de la víctima, por lo que una unidad como esta no puede componerse solo de abogadas y abogados; sino que debe contar con personas especializadas en criminología, criminalística, psicología, medicina, entre otros.

## OBJETIVOS GENERALES 2022

A continuación, se describen los objetivos generales a lograr en 2022

OBJETIVO	COMPONENTE	INDICADOR DE MEDICIÓN
Continuar la representación jurídica de víctimas	Representar a las víctimas en procedimientos de carácter jurisdiccional y no jurisdiccional	Número de representaciones jurídicas en juicio y ante organismos protectores de derechos humanos.
Lograr la vinculación de la asesoría jurídica con las autoridades de procuración e impartición de justicia en favor de las víctimas	Firma de convenios con instituciones judiciales, de protección de derechos humanos y de investigación.	Número de convenios firmados y en proceso de implementación.
Formar y capacitar especialistas en asesoría jurídica de víctimas	Capacitar a profesionales titulados del derecho  Incidir en la modificación de planes de estudio	Número de convenios firmados y en proceso de implementación con instituciones educativas

<b>OBJETIVO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>INDICADOR DE MEDICIÓN</b>
Establecer canales de coordinación institucional auxiliares de la atención a víctimas	Firmar convenios con instituciones auxiliares de la atención a víctimas	Convenios firmados y en proceso de implementación

Estos objetivos serán incorporados a la planeación programática que realice la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas como parte de su proceso de planeación institucional.



Comisión para Víctimas  
**Guanajuato**

**GTO**  
Grandeza de México

GOBIERNO  
DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO

**Asesoría Jurídica**